



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: TIENE ANEXO EX-2022-05943088- -UBA-DMEA#FMED.- LA

SESION DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL DIA 13 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO: Proyecto presentado por los Consejero del Claustro Estudiantil, referente a la creación del Departamento de Discapacidad y Accesibilidad dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil; y

CONSIDERANDO:

Que en la res. (R) n° 339/2007 se crea el Programa Discapacidad y Universidad.

Que dicho Programa tiene como objetivo promover la capacidad y asesoramiento técnico que contribuyan a la igualdad de oportunidades para todos los integrantes de la comunidad universitaria.

Que el ámbito de la Facultad de Medicina, es un lugar propicio para fomentar y desarrollar actividades relacionadas al Programa Discapacidad y Universidad.

Que es necesario un espacio de contención, orientación, articulación, concientización y difusión para estudiantes, graduados, docentes y nodocentes de esta Facultad, en relación a las temáticas de discapacidad.

Que el objetivo de la creación del Departamento de Discapacidad y Accesibilidad es promover la participación plena de las personas con discapacidad en el ámbito universitario en igualdad de derechos, visibilizando, identificando y eliminando barreras, y contando con apoyos para desarrollar actividades académicas; a través de un trabajo interdisciplinario con referentes de toda la comunidad académica de la Universidad.

Que se aprueba el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Que el Estatuto Universitario en su artículo 113º, faculta a este Cuerpo para el dictado de la presente.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Crear el **Departamento de Discapacidad y Accesibilidad** dependiente de la Secretaria de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil de la Facultad de Medicina.

ARTICULO 2º.- Aprobar el Reglamento de funcionamiento del Departamento de Discapacidad y Accesibilidad de la Facultad de Medicina, obrante en el Anexo I de la presente resolución. ACDT-2022-129-UBA-SG#FMED.-

ARTICULO 3º.- Instruir a la Secretaria de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil de la Facultad de Medicina a fin que instrumente los mecanismos necesarios para poner en funcionamiento las diversas y variadas actividades destinadas a los estudiantes, graduados, docentes y nodocentes en todo lo referido al Departamento de Discapacidad y Accesibilidad en la Facultad de Medicina.

ARTICULO 4º.- Encomendar al Sr. Decano la asignación de recurso humano, edilicio y equipamiento para el desempeño de las misiones y funciones del Departamento de Discapacidad y Accesibilidad integrando un equipo que conste de agentes administrativos y profesionales idóneos en la materia.

ARTICULO 5°.- REGISTRESE; pase a Secretaria de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil para su conocimiento y los efectos que estime corresponder.